



Cantidades entregadas por el contribuyente a su excónyuge en concepto de alimentos

En este expediente, las resoluciones del TEAR impugnadas admitieron, exclusivamente, en las liquidaciones por I.R.P.F. de los ejercicios de 1994 y 1995 una reducción de 525.000 ptas. en concepto de pensión compensatoria y suprimieron la reducción practicada por un total de 1.525.000 ptas., por entender que sólo corresponde la reducción de un tercio del total, en cuanto que los destinatarios de los alimentos eran tanto la esposa como las dos hijas del matrimonio.

Así, conforme a la cláusula 6ª del convenio regulador (párrafos 1º y 3º) **la contribución por alimentos se entregará a la esposa a favor de ella y los hijos del matrimonio y la contribución al mantenimiento de los gastos y suministros de la vivienda que fue domicilio conyugal se llevará a cabo en cuanto que convive en ella con sus hijas.**

Ahora bien, tenemos que el párrafo 21 de dicha cláusula 6ª determina que la suma por alimentos (100.000 ptas. mensuales, más el incremento del IPC anual) **se reducirá en la suma de 20.000 ptas**

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |